



LA LEY DE WASHINGTON PROHIBE DISCRIMINACION EN EL LUGAR DE EMPLEO

CLASES PROTEGIDAS

- Raza
- Color
- Origen nacional
- Sexo
- Credo/religión
- Discapacidad– sensorial, mental o física
- HIV, SIDA, y Hepatitis C
- Edad (40 años o mas)
- Estado Civil
- Embarazo o Maternidad
- Orientación sexual/ identificación de genero
- Uso de animal de servicio o perro guía
- Estatus Militar/Veterano con licenciamiento honorable
- Represarias por presentar una queja con en auditor del Estado
- Represarias por presentar una queja de abuso en hogares de ancianos
- Represarias por oponerse a una practica injusta

PRACTICAS LABORALES INJUSTA Y PROHIBIDAS

UN EMPLEADOR DE OCHO (8) O MAS EMPLEADOS NO PUEDE DISCRIMINAR SOBRE LA BASE DE UNA CLASE PROTEGIDA.

POR EJEMPLO:

- *Negarle el empleo o despedir de empleo*
- *Discriminar en compensación o otros términos y condiciones*
- *Imprimir, circular, o utilizar cualquier declaración, anuncio, publicación o solicitud de empleo discriminatorias*
- *Hacer preguntas en relación con empleo prospecto que es discriminatorio*

UNIONES LABORALES NO PUEDEN DISCRIMINAR EN BASE A UNA CLASE PROTEGIDA

POR EJEMPLO, UNA UNION LABORAL NO PUEDE:

- *Negar membresía o privilegios de derechos de membresía*
- *Expulsar de afiliación*
- *No representar a una personal en la unidad de negociación colectiva*

AGENCIAS DE EMPLEO NO PUEDEN DISCRIMINAR EN BASE A UNA CLASE PROTEGIDA

POR EJEMPLO, AGENCIAS DE EMPLEO NO PUEDEN:

- *Discriminar en la clasificación o recomendación para empleo*
- *Imprimir o circular cualquier declaración discriminatoria, publicidad o publicación*
- *Usar formularios de solicitud de empleo discriminatorias o preguntas hechas en relación con empleo prospecto.*

**Si tiene preguntas, favor de
comunicarse al: 1-800-233-3247
www.hum.wa.gov**

**COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE WASHINGTON**